



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCION GENERAL MARITIMA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO NO. 037/2023

- REFERENCIA:** PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO DE ABORDAJE MN AMAR A DIOS/ NAUTILUS WATER SPORT I. EXP. 15012023007.
- PARTES:** CAPITAN, TRIPULACION, PROPIETARIO Y ARMADOR, NAUTILUS WATER SPORT I- AMAR A DIOS Y DEMAS INTERESADOS.
- AUTO:** CON FECHA 10 DE MAYO DEL AÑO 2023, EL CAPITAN DE PUERTO DE CARTAGENA ORDENA: INICIAR INVESTIGACION DE CARÁCTER JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARITIMO DE ABORDAJE, DONDE SE ENCUENTRA INVOLUCRADA LAS MOTONAVES NAUTILUS WATER SPORT I Y AMAR A DIOS, ASI MISMO ORDENA REQUERIR UNA PRUEBAS Y UNA VEZ NOTIFICADAS LAS PARTES DEL PRESENTE AUTO, PROCEDERÁ A FIJARSE DÍA FECHA Y HORA PARA REALIZAR LA PRIMERA DE AUDIENCIA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD VIRTUAL DE LA QUE TRATA EL ARTÍCULO 37 DEL DECRETO 2324 DE 1984, DENTRO DE LA CUAL SE ESCUCHARÁ EN DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO A LOS SEÑORES SHIRLY BERRIO TORRES, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD NAUTILUS WATER SPORTS S.A.S., SEÑOR JAIRO ESCOBAR FORTICH, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MN NAUTILUS WATER SPORT I, SEÑOR HILBERTO GARCIA SECA CON C.C. 1.047.388.492, EN CALIDAD DE CAPITÁN DE LA MN AMAR A DIOS, FREDER SECA CC 1.047.371.639, EN CALIDAD DE TRIPULANTE DE LA MN AMAR A DIOS Y ANDRES GARCIA SECA, CON CEDULA 1.143.329.999 EN CALIDAD DE PROPIETARIO Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS QUE SE CONSTITUYAN EN PARTE DENTRO DE LA PRESENTE INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL ADELANTADA POR SINIESTRO MARÍTIMO.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DOCE 12 DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA EL DIA 12 DE MAYO DEL AÑO 2022 A LAS 18:00 HORAS.

PD MARIA DANIELA VASQUEZ FLOREZ

Asesora Jurídica CP05.

[Escriba aquí]



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena, (10) Diez de mayo del año 2023.

**AUTO DE APERTURA DE INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL ADELANTADA POR
SINIESTRO MARÍTIMO DE ABORDAJE.**

Que mediante protesta radicada bajo el numero 1520231035587, de fecha 02 de mayo del año 2023, se informo por intermedio de la señora SHIRLY BERRIO TORRES, en calidad de representante legal de la sociedad NAUTILUS WATER SPORTS S.A.S., el siguiente accidente marítimo, ocurrido el día 29 de abril del año 2023, así:

"(...) al pasar por la Isla Naval siendo las 11:04 am el capitán divisa una embarcación "AMAR A DIOS" que se acerca hacia ellos a alta velocidad. A pesar de los intentos de nuestro capitán de llamar la atención de los tripulantes de la otra embarcación y de los impulsos del ayudante de la embarcación AMAR A DIOS por avisarle a su compañero que nos encontrábamos frente a ellos, la velocidad de desplazamiento, los niveles de la música eran muy elevados y la visual del capitán eran muy reducida, no logra tener una rápida reacción y el choque entre las dos embarcaciones fue inaplazable.

A pesar del intento por parte de nuestra tripulación por esquivar el choque, el golpe fue recibido por la borda de estribor generando no solo pánico dentro de los pasajeros si no daños físicos a nuestra embarcación y trastornos a nuestras operaciones. El capitán de nombre HIDELBERTO SECA MEDRANO con CC 1.047.388.492, al ver lo sucedido intenta huir del lugar (...)" (Cursiva fuera del texto original).

Adicionalmente y en la misma fecha allega acta de protesta radicada con el No. 152023103588, de fecha 02 de mayo del año 2023, por medio del cual el señor JAIRO ESCOBAR FORTICH, en calidad de capitán de la MN NAUTILUS WATER SPORT I, con matrícula CP05-0275.A, quien ratifica los hechos antes expuestos y así mismo indica que ocurrido el siniestro se atendió la novedad por parte de unidad de Guardacostas de Cartagena, quien inmovilizo la MN hasta el muelle de la Isla Naval para el desarrollo del proceso pertinente, así mismo que en el lugar de los hechos se observo que la MN AMAR A DIOS, no contaba con matrícula, zarpe, certificados o póliza, así como tampoco licencias de navegación.

El día 03 de mayo del año 2023, se presente vía electrónica señal No. 20230002741387773, por medio del cual se anexa protesta y copia de formato de infracción realizado a la MN "AMAR A DIOS", por parte del personal orgánico de esta Unidad Primaria operativa de la Estación de Guardacostas de Cartagena y quien frente al incidente antes relacionado se señala que ,el día 29 de abril del año 2023, se presenta un abordaje entre dos embarcación en posición No.10°10'958'N75°44'977, procediéndose a verificar las mismas, no habiendo personal herido y ordenado navegar hacia el muelle de la Isla Naval, donde se establece que la MN AMAR A DIOS, contaba con el capitán HILBERTO GARCIA SECA con C.C. 1.047.388.492, como ayudante FREDER SECA CC 1.047.371.639, y ANDRES GARCIA SECA, con cedula 1.143.329.999, se determina con la inspección que no poseen comunicaciones, documentación abordo.

En consecuencia y en virtud de lo anterior este despacho procede abrir investigación de carácter jurisdiccional por el Siniestro Marítimo de abordaje entre las embarcaciones MN NAUTILUS WATER SPORT I, con matrícula CP05-0275.A y la MN AMAR A DIOS sin matrícula, por hechos ocurridos el 29 de abril de la presente anualidad, con el objetivo de establecer las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que sucedieron los hechos y determinar las posibles violaciones a las normas de marina mercante o reglamentos que rigen las actividades marítimas con fundamento en las facultades conferidas por el artículo 5 numeral 27 del Decreto Ley 2324 de 1.984, ordenándose allegar y practicar las siguientes pruebas:



1. Alléguese, Copia de protesta suscrita por la señora SHIRLY BERRIO TORRES, en calidad de representante legal de la sociedad NAUTILUS WATER SPORTS S.A.S. Téngase como prueba.
2. Alléguese, Copia de protesta suscrita por el señor JAIRO ESCOBAR FORTICH, en calidad de capitán de la MN NAUTILUS WATER SPORT I. Téngase como prueba.
3. Alléguese, Copia del formato de acta de protesta presentada por el señor TK OSCAR EDUARDO CORREDOR VILLADIEGO, comandante de la unidad de reacción rápida 759 Adscrita a la Estación de Guardacostas de Cartagena. Téngase como prueba.
4. Allegue por parte del Área de marina mercante de esta Capitanía de Puerto, copia de las licencias de navegación del personal de tripulantes involucrado en el abordaje, así como certificados estatuarios de la MN NAUTILUS WATER SPORT I y AMAR A DIOS.
5. Una vez notificadas las partes del presente auto, procederá a fijarse día fecha y hora para realizar la primera de audiencia pública bajo la modalidad virtual de la que trata el Artículo 37 del Decreto 2324 de 1984, dentro de la cual se escuchará en declaración bajo la gravedad de juramento a los señores SHIRLY BERRIO TORRES, en calidad de representante legal de la sociedad Nautilus Water Sports S.A.S., señor JAIRO ESCOBAR FORTICH, en calidad de capitán de la MN NAUTILUS WATER SPORT I, señor HILBERTO GARCIA SECA con C.C. 1.047.388.492, en calidad de Capitán de la MN AMAR A DIOS, FREDER SECA CC 1.047.371.639, en calidad de tripulante de la MN AMAR A DIOS y ANDRES GARCIA SECA, con cedula 1.143.329.999 en calidad de propietario y demás personas interesadas que se constituyan en parte dentro de la presente investigación jurisdiccional adelantada por siniestro marítimo.

A esta audiencia tienen derecho de asistir acompañados de apoderado, así como el deber de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 y 6 del artículo en mención, a través del cual los llamados a intervenir, así como los demás interesados, deberán presentar en esta audiencia, o en la primera audiencia en que ellos participen, un escrito en donde indicarán lo siguiente:

- a) Nombre, edad y domicilio de la persona interesada y de su apoderado;
- b) Lo que pretende demostrar dentro de la investigación expresando con precisión y claridad las pretensiones que tenga;
- c) Los hechos que sirven de fundamento a sus pretensiones;
- d) Los fundamentos de derecho que invoque;
- e) Las pruebas acompañadas que pretende hacer valer y pedirá las que desee se decreten por el Capitán de Puerto;
- f) La dirección de la oficina o habitación donde él o el representante o representado recibirán notificaciones personales;
- g) La solicitud de que se vinculen a la investigación cualesquiera otras personas que considere como posibles responsables o interesados y los demás aspectos que considere pertinentes.

De las distintas solicitudes presentadas en la audiencia, el Capitán de Puerto procederá a decidir en la misma sobre el llamamiento de otras personas que puedan tener interés o que sean presuntos responsables y sobre la práctica de las pruebas adicionales solicitadas.



6. Practíquense todas las demás pruebas que sean conducentes y pertinentes para el esclarecimiento de los hechos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Capitán de Corbeta **ELIZABETH VANESSA RODRIGUEZ GOMEZ**
Capitán de Puerto de Cartagena (e)